

Río Gallegos, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.619/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Javier Joel AYBAR solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE obra certificado analítico del alumno;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Social General, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Javier Joel AYBAR, DNI N° 34.184.007, en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría del Conocimiento y Lógica, Taller: Metodología de la Investigación Aplicada, y Epistemología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Javier Joel AYBAR, DNI N° 34.184.007, en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lingüística y Semiótica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

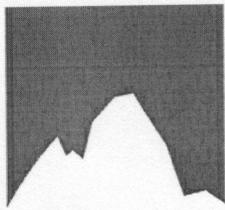
ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Javier Joel AYBAR, DNI N° 34.184.007, en la asignatura Historia Social General de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia

///

DISPOSICIÓN

N° 789/2021





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Austral con las asignaturas Historia Social Contemporánea e Historia Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Javier Joel AYBAR, DNI N° 34.184.007, en la asignatura Economía General de las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía y Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza No188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Javier Joel AYBAR del presente del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG